	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 252 DE 2025

PROCESO No: SS25-294

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL AREA DE SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$4.647.409

ADICION 1 EN PLAZO: TRECE (13) DÍAS – HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025

ADICION 2 EN VALOR: \$2.313.840

ADICION 2 EN PLAZO: VEINTIUN (21) DÍAS – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARTHA LUCIA GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.898.773 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA**, NIT. 830.018.323-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 252 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 252 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL AREA DE SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$4.647.409. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 28 de mayo de 2025, con plazo de ejecución 1 mes, hasta el 27 de junio de 2025. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en 13 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 10 de julio de 2025. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en requerimiento enviado por el servicio de Banco de Sangre de la ESE HUEM quien mediante correo electrónico de fecha 01 de Julio de 2025, solicita ADICIONAR en VALOR Y TIEMPO al supervisor del contrato 252 de 2025, de los insumos, con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud y dar cumplimiento a la propuesta de sostenibilidad de la metodología para el diagnóstico médico, los reactivos e insumos que hay en stock alcanzarían para 10 días de prestación del servicio del Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional, con esta adición se garantiza la prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2025. 5) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83, "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 252 de 2025, en DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.313.840,00) M/CTE, y por el término de VEINTIUN (21) DÍAS, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 252 de 2025, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.313.840,00) M/CTE, al valor inicialmente establecido de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$4.647.409,00) M/CTE, quedando el valor total del contrato en SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$6.961.249,00) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	ADICION	VALOR ADICION
30255	Cubetas sensibilizadas para determinación de hemoglobina en sangre total Hemocue	\$ 3.438	400	\$ 1.375.200
30780	Controles de Calidad 301 liquido para niveles bajo, normal y alto de Hemoglobina, caja x 3 und	\$ 6.569	60	\$ 394.140
30780	Crioviales de 2mls tapa Self Standing, 25-30 ° de Congelación x 500	\$ 1.089	500	\$ 544.500
				\$ 2.313.840

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 252 de 2025, ampliando el plazo del contrato en VEINTIUN (21) DÍAS; cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2025. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 252 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.03, concepto: Materiales para Laboratorio; Disponibilidad Presupuestal No. 1130 del 10/07/2025. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 252 de 2025. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 252 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **10 JUL 2025**

EL CONTRATANTE,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


MARTHA LUCIA GUZMAN
VITAL TECNOLOGIA MEDICA - VITAL LIMITADA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS